

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario

**DE ACTUALIDAD.**—Dos criterios.—Las Memorias técnicas.—Enseñanza obligatoria.—La fiesta de la Escuela.—La riqueza de nuestro idioma.—Revista de la prensa.—Crónica de oposiciones.

**ECOS DEL MAGISTERIO.**—Reflexiones. (Tomás Pérez Alfonso.)

**NOMENCLATOR DEL CONCURSO DE TRAS-**

**LADO.**—Rectoratos de Valencia y Zaragoza.

**SECCIÓN OFICIAL.**—Índice de la «Gaceta».—

Anuncio de vacantes de Secretarías de Juntas provinciales.—Otras disposiciones.

**NOTICIAS, ETC., ETC.**

La Administración de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

## Por 25 pesetas

pagadas antes del 1.º de diciembre, se concederán 25 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL** por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á *España Agrícola* por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1909.

Un ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

## 25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro.

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

## De actualidad.

**Dos criterios.** El concurso de ascenso del mes de marzo último continúa atascado, á pesar de las reclamaciones de la opinión, de los perjuicios que se causan al Magisterio y de que nada gana con ello la enseñanza.

Es verdaderamente anómalo todo lo que pasa en las cuestiones referentes á la Administración pública. Según la Constitución del Estado, las leyes obligan por igual á todos los españoles. Este precepto no rige, por lo visto, en materia de enseñanza.

Aquí tenemos dos criterios y dos normas distintos; se exige cuanto las leyes mandan y con rigor verdaderamente inusitado, en aquello que obligan á los Maestros; en cambio se olvidan en todo lo demás. Los ejemplos de ello abundan á montones.

Se mandó que los Maestros escribiesen, como se sabe, las Memorias pedagógicas veraniegas; y apenas pasado el plazo, se reclamó por la Subsecretaría á los Inspectores relación nominal de aquellos Maestros que no hubiesen cumplido con ese precepto; no parece sino que su inmediato cumplimiento es á modo de salvación pública en materias escolares.

Con tal rigor se quiere llevar eso, que se incluye entre los que han faltado á su deber á aquellos Maestros que están dispensados de escribir esas Memorias. En este mismo número damos de ello una prueba palpable. A decir verdad, no nos quejamos de esas disposiciones.

Aunque juzgamos que á nada práctico conduce el escribir esas Memorias, hemos estimulado desde el primer día á los Maestros á escribirlas, y creemos que procede aplicar los preceptos vigentes en la materia. Pero al propio tiempo creemos que esa misma conducta y que ese mismo vigor debiera aplicarse á los demás. Creemos, en suma, que los preceptos legales debieran cumplirse para todo lo que atañe á la enseñanza.

Está mandado, y lo saben seguramente en el Ministerio, que para fines de Junio se eleven á la Superioridad las propuestas para proveer las Escuelas anunciadas en el concurso de ascenso de mayo anterior.

Se ha recordado ese precepto varias veces y, sin embargo, no se ha cumplido por muchos Rectores.

¿Dónde se han publicado los nombres de los que faltan á esos preceptos terminantes? ¿Qué castigo se les ha impuesto? Absolutamente ninguno. La ley aplicada tan rígidamente para los humildes, se torna, por lo visto, blanda y flexible para los altos. Así se explica que á pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones formuladas, no se hayan aplicado las leyes á ningún Rector. Todo lo más que ha hecho el Ministerio ha sido recordarles amablemente el envío de esas propuestas, necesarias para resolver el concurso de ascenso.

Lo mismo ocurre en otra porción de cosas que afectan á la enseñanza.

Está mandado de un modo terminante que se obligue á los Ayuntamientos á crear clases de adultos, que se obligue á los Rectorados, á las Delegaciones regias, donde existan, y á las Juntas municipales de los pueblos con más de 10.000 habitantes, á formular arreglos escolares para crear las clases nocturnas que sean necesarias, y, sin embargo, ninguno de estos preceptos se cumple.

Se dictaron en su tiempo gran número de

disposiciones mandando que los delegados de Hacienda retuviesen á los Ayuntamientos las cantidades necesarias para ir pagando las deudas de primera enseñanza anteriores á 1902. ¿Quién ha hecho caso de esas disposiciones?

El Ministro de Instrucción pública, que por su cargo y por su misión debiera ser el primero en recordar su cumplimiento, en exigirlo de sus compañeros de Hacienda y Gobernación, no solamente no ha hecho nada de eso, sino que se inhibe francamente de la cuestión.

Tienen las Diputaciones provinciales el compromiso legal de abonar una modestísima cantidad, por aumento gradual de sueldo en todas las provincias. Los preceptos son terminantes; se han recordado varias veces, pero las Diputaciones no hacen caso alguno de tal precepto, y las autoridades superiores se callan modestamente ante el incumplimiento de tan sagrada misión.

No hemos de cansar al lector, recordándole datos á este mismo tenor, porque seguramente los conoce. Lo dicho es suficiente para demostrar que aquí, en materias de enseñanza, hay dos criterios y dos medidas: uno muy rígido, muy estrecho, para los Maestros, en punto á obligarles, y otro muy amplio, muy latitudinario para las demás autoridades y para todo aquello que no favorece á la enseñanza.

Y eso, dígase lo que se quiera, y á pesar de todas las protestas y de todas las afirmaciones de los Ministros, no puede convencer á nadie, sino de que aquí la justicia brilla por su ausencia, y las leyes sólo alcanzan al débil y al que no tiene fuerza propia para defenderse ó imponerse. Esa es la triste verdad de hace mucho tiempo, y que tiene una dolorosa actualidad ahora, en el abandono que se observa en la resolución del concurso de ascenso y en las rigideces que se aplican á los Maestros.

**Las Memorias técnicas.** Don Jaime Mirada, ilustrado Maestro de Preisana (Lérida), nos manifiesta que ha sido incluido su nombre entre los que no han presentado Memoria técnica, haciéndole incurrir en falta, siendo así que él pertenece á la Junta local de primera enseñanza.

Recordamos que el Sr. Mirada nos consultó si tenía ó no obligación de escribir dicha Memoria, y nosotros le contestamos negativamente. La razón de nuestra respuesta negativa está terminante en el art. 23 del reglamento de la Junta Central de primera enseñanza, aprobado, por Real orden de 4 de marzo de 1908, por el Sr. Rodríguez San Pedro.

Ese artículo 23, copiado literalmente, dice así:

«Quedan exceptuados de redactar las Memorias á que se refiere el art. 11 del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, los Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas y los Profesores de las Escuelas normales que formen parte de la Junta Central de primera enseñanza, de las Comisiones auxiliares, de las Juntas provinciales de Instrucción pública, de las Comisiones técnicas de estas Juntas, ó de las Juntas locales de primera enseñanza.»

Siendo el Sr. Mirada Vocal de la Junta local de primera enseñanza, no tiene, pues, obligación de redactar la Memoria técnica correspondiente. Si las autoridades de Lérida le han incluido entre los que han faltado á la legislación vigente al no escribir la Memoria, han incurrido evidentemente en un error, por no tener en cuenta este precepto aprobado, como hemos dicho, por Real orden de 4 de marzo último.

Conste, pues, que el Sr. Mirada no ha faltado, y conste que la contestación negativa que nosotros dimos en su día á la consulta que nos hizo está perfectamente justificada por la legislación vigente.

**La Fiesta de la Escuela.** Definitivamente se celebrará mañana en el Hipódromo, si el día hace bueno, y en el Palacio de Industrias, si amenaza lluvia.

Como fiesta infantil, en que se reunirán algunos millares de niños, resultará, á no dudarlo, alegre, animada y bulliciosa.

Todos estos días se han hecho por los niños de las Escuelas repetidos ensayos de cantos adecuados á la fiesta, y es de esperar un magnífico efecto cuando se ejecuten.

Espérase que puedan reunirse más de 6.000 escolares. De la provincia vendrán unos 300, formando varias comisiones. Lo que será difícil, dada esta aglomeración, es que la fiesta resulte ordenada.

---

**Enseñanza obligatoria.** He aquí la proposición de ley que el ex ministro Sr. Cortezo ha presentado al Senado:

«Artículo 1.º Los niños y niñas comprendidos en las edades de seis á doce años, ambas inclusive, deberán aparecer inscriptos en las escuelas de los Municipios en donde sus padres, tutores ó encargados residan. La obligación de asistencia en los Ayuntamientos que nominalmente se designen como provistos de Escuelas con capacidad suficiente para la población escolar, se hará efectiva por los alcaldes respectivos, amonestando por primera vez, y multando con 5, 10 y 20 pesetas en las sucesivas á los padres, tutores ó encargados que no hubiesen inscripto á sus hijos ó pupilos, ó que una vez inscriptos eludieran de un modo habitual su concurrencia á la Escuela. La resistencia sistemática á este precepto dará lugar al paso de tanto de culpa á los Tribunales de justicia.

Las faltas no justificadas de los alumnos una vez conocidas por la autoridad municipal, por comunicación del Maestro ó por comprobación de la estancia del niño fuera de la Escuela en las horas de clase, será castigada con la multa de 0,50 pesetas á una peseta, impuesta al padre, tutor ó encargado.

Art. 2.º La designación nominal de los Ayuntamientos á que se refiere el párrafo pri-

mero del artículo anterior, se hará por la Subsecretaría de Instrucción pública, agregando á la lista, en el mes de diciembre de cada año, los que durante él hayan adquirido la capacidad de Escuela suficiente á la población escolar, estimando ésta como el 10 por 100 de la población total, y las Escuelas con cabida para un máximo de 60 alumnos.

Los datos necesarios para esta lista se pedirán con la debida anticipación á los inspectores de los distritos universitarios, quienes la enviarán con el V.º B.º al Rector.

Art. 3.º Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se encuentran en las condiciones á que se refiere el artículo anterior, deberán publicar anualmente, en la última quincena del mes de septiembre, la lista de los niños de su Municipio que, según los padrones, la estadística municipal ó el Censo, estén comprendidos en la edad de los seis á los doce años, y, por tanto, obligados á recibir la primera enseñanza. Se mencionará en esta lista individualmente el padre, tutor ó encargado, á quien en cada caso corresponde la obligación de velar por la educación del niño.

Art. 4.º La enseñanza recibida en las Escuelas particulares ó en los domicilios de los alumnos, será considerada como privada ó no oficial, y los padres de familia deberán proveerse de certificaciones de los directores de las Escuelas ó Colegios particulares, para demostrar la asistencia de los alumnos, ó responderán ante el inspector del distrito correspondiente de la forma en que dan á sus hijos ó pupilos la enseñanza doméstica.

La contravención de estas prescripciones se castigará por las autoridades municipales con multas de 25 á 250 pesetas.

Art. 5.º Serán objeto de análoga responsabilidad los gerentes, patronos ó directores de fábricas, explotaciones ó talleres que admitan al trabajo comprendidos en la edad escolar, sin que justifiquen haber recibido y estar recibiendo la primera enseñanza.

Art. 6.º La obligación de velar por la enseñanza de los niños expósitos, asilados y abandonados, corresponde en los dos primeros casos á los directores de los establecimientos respectivos, y en el último, á las autoridades ó Asociaciones benéficas que los recojan.

A unos y otras se hará responsables, mediante las sanciones señaladas en esta ley y en el Código penal, del incumplimiento de esta obligación.

Art. 7.º La obligación de asistencia á las Escuelas públicas, se entenderá limitada para los niños de diez á once años á los seis meses del año desde octubre á marzo, y para los de once á doce años, á los tres meses, de noviembre, diciembre y enero.

Al terminar la edad escolar recibirán los niños del respectivo Maestro un certificado que acredite que durante ella han asistido á la Escuela. Lo mismo harán durante su asistencia, en caso de traslación de domicilio de los padres, y cuando los niños, antes de llegados los doce años, y mediante el correspondiente examen, demuestren haber adquirido de un modo suficiente los estudios que constituyen la primera enseñanza.»

### Trabajo premiado.

En uno de nuestros últimos números publicamos los lemas de los trabajos premiados en el Certamen anual de San Casiano, de Sevilla,

Uno de los trabajos premiados débese á nuestro querido amigo y colaborador D. Julián Palacio, á quien sinceramente felicitamos.

### La riqueza de nuestro idioma.

Un periódico inglés, que de vez en cuando se entretiene en la publicación de trabajos y estadísticas filológicas, publica los siguientes datos demostrativos de la mayor riqueza del lenguaje español, comparado con el francés.

El Diccionario de la Academia francesa contiene la definición de 30.635 palabras.

La décima tercera edición del Diccionario de la Real Academia Española se compone en cada letra del siguiente número de palabras:

A, 8.080; B, 2.565; C, 7.131; CH, 590; E, 5.061; F, 2.018; G, 1.888; H, 1.387; I, 2.104; J, 577; K, 21; L, 1.682; LL, 92; M, 2.498; N, 714; Ñ, 17; O, 967; P, 4.949; Q, 85; R, 2.962; S, 3.061; T, 3.216; U, 296; V, 1.467; X, 14; Y, 108; Z, 491. El suplemento contiene 503 palabras. Total, 59.218. Es decir, 28 583 más que el francés.

## ¡PRECIO EXCEPCIONAL!

Para dar á conocer el interesante libro titulado **Recitaciones escolares**, por D. Ezequiel Solana, mantenemos el precio de **una peseta ejemplar**. Trozos en prosa y verso, escogidos de más de cien autores modernos. 200 páginas, grabados, encuadernación muy sólida.

## REVISTA DE LA PRENSA

Suele publicar *El Riojano*, de Logroño, «bromitas» llenas de sal y gracia, y una de ellas, muy ingeniosa, encontramos en la siguiente quintilla:

«Un semanario ilustrado  
hojeé con atención,  
y ví toreros á un lado  
á la otra parte un ladrón,  
y me pregunté admirado:  
¿dónde está la ilustración?»

De muchas revistas ilustradas puede decirse otro tanto.

*Asturias Pintoresca*, de Gijón, da cuenta de la inauguración solemne de una Escuela, costeada por el distinguido hijo de aquella villa, y gran filántropo D. Luis Montoto.

Por la descripción que hace el colega y el hermoso grabado que representa el nuevo edificio, se ve que éste reúne excelentes condiciones higiénicas y pedagógicas.

*Voz del Magisterio*, de Santander, reproduce el artículo no ha mucho publicado en *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, con el título de «Los papeles cambiados.» Lo agradecemos.

## ECOS DEL MAGISTERIO

**Reflexiones.** En la instancia que dirige la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Central de primera enseñanza, hay un párrafo que dice así:

«Que el libre acceso, permitido en tal proyecto (alude al que redactó la Comisión auxiliar para la futura provisión de Escuelas), de los Maestros de las ínfimas categorías á las grandes poblaciones, donde las exigencias sociales son menos tolerantes y los medios de subsistencia más costosos, habría de producir en muchas ocasiones un desprestigio dañoso para la clase.»

Respetando la opinión de la Nacional y reconociendo su celo é interés por el Magisterio, entiendo que lo transcrito envuelve gran ligereza y poca meditación sobre las condiciones de la enseñanza primaria española, cuestión de

mayor interés para el presente y porvenir de la Patria.

«El libre acceso de los Maestros» á cualquier clase de poblaciones es un derecho que debiera estar reconocido en nuestra legislación, y con ello ganaría mucho la cultura patria y los mismos encargados de difundirla.

El principal error que, á mi juicio, comete la Junta, es suponer injustamente que los Maestros de las categorías inferiores tienen menos cultura, que son unos ignorantes. En tal concepto, pide que vayan á las pequeñas poblaciones, donde precisamente se necesitan mayores aptitudes, excelente vocación, mucha prudencia y otras cualidades que pueden «tolerarse» donde existen otros centros de educación é instrucción.

No, señores. El hecho de que un Maestro figure en categoría superior, si á todos se exigen pruebas de competencia, no envuelve mayores aptitudes; y no será raro, ni significará ofensa para nadie, decir que hoy existen Maestros en algunas aldeas, los cuales, «siendo de la ínfima categoría», son mejores Maestros y producen mayores beneficios al país que otros que se hallan en Madrid y poblaciones importantes. De igual modo que hay en los Ministerios, ganando—mejor dicho, cobrando—buenos sueldos, muchos individuos á quienes aventajará en aptitud cualquier Secretario de Ayuntamiento de aldea.

Las «exigencias sociales» de todas las poblaciones no buscan en el Maestro un individuo que le agrade aparecer como un «señorito», que aumente nuestra plaga de vagos afeminados; lo que piden son hombres trabajadores que extirpen la gran calamidad de analfabetos, que nos deshonra ante Dios y ante el mundo civilizado. Y esta cuestión no se resuelve con palabras huera en los cafés, casinos, paseos y otras exhibiciones públicas. Se resuelve en la Escuela, estudiando al niño, para dirigirlo con acierto; observando las condiciones de las familias y poniéndose en contacto con ellas, á fin de mejorar la asistencia escolar; tomando como empeño de honor el que todo niño, ingresado en la Escuela, salga de ella sabiendo ser bueno, leer, escribir y contar.

Supongamos ahora que el Maestro de la aldea, por circunstancias de la vida profesional, continúe en la «ínfima categoría» y que el de la capital de provincia, tenga «padrinos» y llegue á ocupar una Escuela de Madrid, una Inspección ó una Cátedra de Escuela Normal.

¿Quieren decirme los señores de la Junta cuál, de los dos Maestros ocasionará mayor «desprestigio dañoso para la clase»?

Por otra parte, la Nacional supone que en las poblaciones pequeñas las subsistencias son de balde para los Maestros, olvidando que los medios de comunicación han igualado las condiciones de la vida. Si alguna diferencia existiese, ya se pide para los Maestros de las grandes poblaciones una cantidad por «residencia». De manera que no hay motivo racional para privar á un Maestro, sea de cualquier categoría, de elegir la población que más convenga á sus intereses morales, intelectuales y materiales, siempre que haya ingresado en el Magisterio por los medios legales y probado su aptitud conforme á las leyes.

Mi criterio humilde respecto de esta cuestión, es que deben practicarse cuantas gestiones podamos para que en lo sucesivo el sueldo sea del Maestro y de la Escuela. Cuando cada uno pueda vivir donde mejor le convenga, y ascender sin variar de localidad, habrá ganado mucho la cultura patria, y las «exigencias sociales» estarán satisfechas, si cada cual y todos cumplen sus obligaciones.

Los que tengan vocación y hábitos de trabajo, serán buenos Maestros en cualquier población; los que carezcan de aquellas cualidades, serán una «calamidad» donde quiera que se hallen, sin que en ello influyan la categoría, el sueldo ni otras circunstancias.

El gran problema de la mayoría de los españoles, no es, como debiera ser, el de trabajar en común, para vivir todos mejor: sino el de satisfacer cada cual su estómago, á costa del más trabajador, y holgar. Y como los Maestros somos también españoles, necesariamente hemos de padecer muchos la misma enfermedad.

TOMÁS PÉREZ ALONSO.

Salamanca, 19-10-908.

## Trabajo Manual educativo

**Desarrollo de sólidos, por don E. Solana.**—*Constituyen un excelente ejercicio de plegado, recortado y pegado. Trabajos tan amenos como instructivos, quedan una hermosa colección de ventiséis sólidos geométricos.*

*Precio de la colección, una peseta.*

## Crónica de oposiciones

**Escuelas de niños con 2.000 y más pesetas.**—El Tribunal ha calificado los dos primeros ejercicios, declarando aptos para pasar al práctico los opositores siguientes:

Sres. Adrada y Chozas (D. Melquiades), Alonso Vázquez (Luis), Belda (José), Blanco (Darío), Blasco (Guillermo), Conesa (Florencio), Cruz (Agapito de la), Chico (Martín), Gimeno (Juan), González (Frutos), González (Serafín), González y Santos (Julio), Gutiérrez (Higinio), Labarga (Emilio), Lara (Mariano), Luis (Castro), Lorca (Juan Bautista), Madrid (Francisco José), Mat o (Juan), Molinero (Fernando), Monroy (Antolín), Moral (Alfonso), Morillo (Oipriano), Mozo (Aurelio), Nácher (Rosendo), Navarro (Gregorio), Pérez (Miguel), P. Ibáñez (Emilio), Recuero (Galo), Reparaz (Juan), Rodríguez (Gerardo), Sánchez de Castro (Miguel), Sánchez Gallego (Laureano), Santín (Victoriano), Sigler (Laureano), Soler (Ricardo), Torres (Raimundo) Vallejo (Fernando), Villar (José), Zambrano (Blas).

El ejercicio práctico empezará el día 13. En el anuncio se reproducen los preceptos legales que han de tenerse en cuenta.

Es de aplaudir la diligencia con que procede este Tribunal, que contrasta con la calma y sosiego por otros empleada.

**Escuelas de niños de 825 pesetas.**—Los ejercicios de las oposiciones que preside el Sr. Escribano continúan en el ejercicio oral; los que preside el Sr. Balcázar, siguen en suspenso.

**Escuelas de niñas de menos de 2.000 pesetas.**—Continúan los ejercicios en la forma indicada en nuestros números anteriores.

**Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.**—No se sabe aún cuándo comenzarán los ejercicios, hallándose las opositoras con los programas de Religión y Pedagogía en su poder hace muchos días y desconociendo los demás. Hay pendiente una consulta al Ministerio. Créese que habrá de hacerse nuevo cuestionario de Religión y Pedagogía, ó se empezará faltando á la ley.

**Dirección general de Prisiones.**—Han terminado estas oposiciones, con el siguiente resultado: número 1, D. Angel de Bnergo Fernández; 2, don Pedro González Díaz; 3, D. Demetrio Baile González; 4, D. Ramón Escalante y Felipe, y 5, D. Santos Vicente Valdoví.

# NOMENCLATOR DEL CONCURSO DE TRASLADO (\*)

RELACIÓN de las vacantes anunciadas al concurso de traslado en las diferentes provincias, y datos más curiosos de las plazas vacantes.

## Universidad de Valencia.

### PROVINCIA DE ALBACETE

#### Escuelas de niños.

*Villarrobledo* (superior), con 1.350 ptas. de dot.; del p. de Roda, á 33 k. de éste y con est. en el ferrocarril de Madrid á Alicante; v. de 9.693 h., con a. de 10.125; produce cereales, vinos, ganados, etc.; fáb. de tinajas y electricidad, alumbrado eléctrico y carreteras á Ballestero, Almarcha y Ossa de Montiel.

*Ayna* (elemental), con 825 ptas. de dot.; del p. de Yeste, á 30 k. de éste y 30 de la est. de Tobarra; v. de 1.248 h., con a. de 2.100; produce aceite, safrán, vino, etc.; alumbrado eléctrico y minas de sal gemma sin explotar.

*Madrigueras* (idem), con id.; del p. de Roda, á 36 k. de éste y 22 de la est. de Gineta; v. con a. de 2.518 h.; produce vino, safrán, cereales, etc. alumbrado eléctrico.

#### Escuelas de niñas.

*Albacete* (elemental), con 1.375 ptas. de dot.; capital de la provincia y del p. de su nombre y con est. en el f. de Madrid á Alicante; c. de 14.675 h., con a. de 21.373; produce cereales, safrán, etc.; tiene varias fáb., alumbrado eléctrico, Observatorio astronómico y meteorológico, Instituto y carreteras á Cartagens, Valencia, Casas-Ibáñez, Madrid, Jaén, Ayora y Tarazona.

*Villarrobledo* (idem), con 1.100 ptas. de dotación. (Véase Escuela de niños.)

*Pozuelo* (idem), con 825 ptas. de dot.; del p. de Chinchilla, á 33 k. de éste y 8 de la est. de Albacete; v. de 1.828 h., con a. de 1.848; produce cereales, safrán, etc.; alumbrado eléctrico.

*Letur* (idem), con id.; del p. de Yeste, á 20 k. de éste y 43 de la est. de Hellín; v. de 988 h., con a. de 2.158; produce aceite, vino y gusano de seda; alumbrado eléctrico.

### PROVINCIA DE ALICANTE

#### Escuelas de niños.

*Alicante* (Auxiliaría de la graduada; superior), con 1.650 ptas. de dot.; cap. de la prov. y del p. de

su nombre y con est. en el f. á Madrid; c. de 39.962 h., con a. de 49.644; produce arroz, naranjas, etcétera; tiene varias fáb., Instituto, Escuelas Normales y Superior de Comercio, Aduana, Comandancia de Marina, cuenta con la playa más limpia y tranquila del Mediterráneo, alumbrado eléctrico y carreteras á Albacete, Silla, Orihuela, Santa Pola, Játiva, Madrid, Villajoyosa y Elche.

*Denia* (idem), con 1.350 ptas. de dot.; del p. de su nombre, á 72 k. de Alicante y con est. en el f. hasta Carcagente; c. de 7.725 h., con a. de 12.468; produce cereales, algarrobas, etc.; tiene varias fáb., alumbrado eléctrico y carreteras á Pego, Ca'pe, Altea, Benidorm, Villajoyosa y Alicante.

*Denia* (elemental), con 1.100 ptas. de dot. (Véase el anterior.)

*Altea* (id.), con id.; del p. de Callosa, á 8 k. de éste y 44 de la est. de Vergel; v. de 3.990 h., con a. de 6.179 h.; produce aceite, almendra y pasa de moscate; alumbrado eléctrico y c. de Silla á Alicante.

*Oaspe* (id.), con 825 ptas. de dot.

*Catral* (id.), con id.; del p. de Dolores, á 3 k. de éste y con est. en el f. de Albaterra y Catral, á 4 k.; v. de 2.101 h., con a. de 2.597; produce vino, cáñamo, etc.; carretera de Novelda á Torre Vieja.

#### Escuelas de niñas.

*Elche* (elemental), con 1.375 ptas. de dot. del p. de su nombre, á 22 k. de Alicante y con est. en el f. de Alicante á Murcia; c. de 14.308 h., con a. de 27.430 h.; produce granadas, palmas para adornar las iglesias en Semana Santa, etc. Tiene varias fábricas, alumbrado eléctrico y c. á Alicante, Murcia, Aspe, Orihuela y Albaterra.

*Altea* (id.), con 1.100 ptas. de dot. (Véase Escuela de niños.)

*Denia* (id.), con id. (Véase Escuela de niños.)

(\*) Los sueldos, retribuciones, adultos, etcétera son los que figuran en los presupuestos actuales; los habitantes (h.), los del censo vigente; k. significa kilómetros; est. estación; las distancias están tomadas según las últimas referencias, y lo mismo las producciones.

*Pego* (id.), con id.; del p. de su nombre, á 76 k. de Alicante y 10 de la est. de Oliva; v. de 6.595 h., con a. de 7.003 h.; produce naranja, aceite, arroz, etcétera. Tiene varias fáb., alumbrado eléctrico y c. á Oliva y Denis.

*Villajoyosa* (id.), con id.; del p. de su nombre, á 28 k. de Alicante y de su est.; v. de 4.715 h., con a. de 9.224 h.; produce cereales, higos, etc.; tiene varias fábricas, alumbrado eléctrico y c. de Alicante á Silla.

*Bigastro* (id.), con 825 ptas. de dot.; del p. de Orihuela, á 5 k. de éste y de su est.; v. con a. de 1.600 h.; produce cáñamo, naranjas, limones, aceite, etc.; c. á Orihuela, enlazando con la Torrevieja á Balsicas.

*Catral* (id.), con id. (Véase Escuela de niños).

*Guardamar* (id.), con id.; del p. de Dolores, á 10 k. de éste y 10 de la est. de Benijofar; v. con ayuntamiento de 2.840 h.; produce sandías, cereales, etc.; hay un castillo antiguo, teatro y casino.

*Lorcha* (id.), con id.; del p. de Cocentaina, á 19 kilómetros de éste y con est. en el f. de Alcoy á Gandía; v. con a. de 1.475 h.; produce cereales, vino, seda, aceite y pasa moscatel.

*Orba* (id.), con id.; del p. de Pego, á 8 k. de éste y 11 de la est. de Vergel; v. de 894 h., con a. de 1.178; produce aceite, cereales y vino; carretera de Pego á Benidorm.

*Planes* (id.), con id.; del p. de Cocentaina, á 15 kilómetros de éste y de su est.; v. de 984 h., con ayuntamiento de 1.682; produce cereales, vino, aceite y frutas.

*Villajranqueza* (id.), con id.; del p. de Alicante, á 4 k. de éste y de su est.; v. de 1.212 h., con a. de 1.379; produce aceite, cereales, etc.; minas de cobre en explotación; carr. á Alicante.

#### Escuelas de párvulos.

*Alicante*, con 2.000 pesetas. (Véase Escuela de niños.)

*Torrevieja*, con 1.100 ptas.; del p. de Orihuela, á 22 k. de éste y con est. en el f. de Alicante á Murcia; v. de 7.568 h., con a. de 7.906; produce vino, cereales, etc.; tiene varias fábricas, alumbrado eléctrico y carreteras á Villena, Crevillente, Novelda, Monóvar y Balsicas.

### PROVINCIA DE CASTELLÓN

#### Escuelas de niños.

*Peñíscola* (elemental), con 1.100 ptas.; del p. de Vinaroz, á 14 k. de éste y unos 10 de la estación de Benicarló; c. con a. de 3.250 h.; produce algarrobas.

*Vallibona* (id.), con 825 ptas.; del p. de Morrella,

á 22 k. de éste y 50 de la est. de Uldecona; v. de 1.041 h., con a. de 1.736; produce aceite, cereales, carbon, vegetal, mucha madera y patatas.

*Benlloch* (id.), con id.; del p. de Albocácer, á 22 kilómetros de éste y 14 de la est. de Torreblanca; villa con a. de 1.818 h.; produce aceite, cereales y vino; carr. de Castellón á Zaragoza.

*Puebla de Arenoso* (id.), con id.; del p. de Viver, á 28 k. de éste y 16 de la est. de Barracas; v. de 615 h. con a. de 1.963; produce aceite, vino, frutas y cría ganados.

#### Escuelas de niñas.

*Teresa* (elemental), con 825 ptas.; del p. de Viver, á 8 k. de éste y 10 de la est. de Jérica-Viver; l. con a. de 1.158 h.; produce aceite, cereales y frutas.

*Salsadella* (11.), con 1.; del p. de San Mateo, á 5 k. de éste y 17 de la est. de Alcalá de Chisvert; v. con a. de 1.740 h.; produce aceite, cereales y vino; carr. á Albocácer y de Morella á Castellón.

*Toro* (id.), con id.; del p. de Viver, á 12 k. de éste y 5 de la est. de Barracas; v. de 1.230 h. con a. de 1.297; produce cereales y cría ganado.

#### Escuelas de párvulos.

*Villafranca del Cid*, con 825 ptas. de dot.; del p. de Morella, á 29 k. de éste y 60 de la est. de Alcalá de Chisvert; v. de 2.150 h. con a. de 2.856; produce patatas y cereales; carr. de Alcalá á Iglesia de la del Cid.

### PROVINCIA DE MURCIA

#### Escuelas de niños.

*Murcia* (Aux. graduada, superior), con 1.375 pesetas de dot.; cap. de la prov. y del p. de su nombre y con est. en el f. á Alicante y de Madrid á Cartagena; c. de 31.921 h. con a. de 111.693; produce fruta, seda, etc. Tiene varias fábricas, Escuelas normales, Instituto, Biblioteca, Sociedades, Seminario y alumbrado por electricidad y gas.

*Cieza* (superior), con 1.350; del p. de su nombre, á 39 k. de Murcia y con est. en el f. del Mediodía; v. de 8.907 h. con a. de 13.530; produce cereales, frutas, etc. Tiene varias fábricas, gabinete bacteriológico, alumbrado eléctrico y carreteras á Albacete, Archena, Mula y Murcia.

*Aljorra* (a. de Cartagena, á 11 k., elemental), con 1.100; del p. de Cartagena, á 11 k. de éste y de su est.; c.º de 579 h.; produce melones y legumbres; carr. á Cartagena.

*Magdalena* (a. de Cartagena, á 9 k., id.), con 825; del p. de Cartagena, á 9 k. de éste y de su est.; c.º de 200 h.; produce aceite, almendras, vino y verduras.

*Campo Nobla* (a. de Cartagena, id.), con id.

*Ricote* (ídem), con íd.; del p. de Cieza, á 11 k. de éste y 14 de la est. de Archena; v. de 1.060 h., con ayuntamiento de 2.604; produce vino, limones, frutas, etc.; alumbrado eléctrico y carr. á Archena.

#### Escuelas de niñas.

*Mula* (elemental), con 1.375 ptas. de dot.; del partido de su nombre, á 34 k. de Murcia, 27 y 35 de las estaciones de Alcantarilla y Cieza; c. de 7.535 h., con a. de 12.731; produce vino, etc.; tiene varias fábricas, teatro, casino y hospital.

*Aljorra* (a. de Cartagena; ídem), con 1.100 pesetas de dot. (Véase Escuela de niños.)

*Alhama* (ídem), con íd.; del p. de Totana, á 11 kilómetros de éste y con est. en el f. de Alcantarilla á Lorca; v. de 4.414 h., con a. de 8.410; produce naranjas, melocotones, higos, etc.; minas de hierro y cobre; alumbrado eléctrico y carreteras de Murcia á Granada y de Cieza á Mazarrón.

*Roche* (a. de Unión, á 3 k.; ídem), con 825 pesetas de dot.; del p. de la Unión, á 3 k. de éste y de su est.; c. de 319 h.; produce cereales y vino.

### PROVINCIA DE VALENCIA

#### Escuelas de niños.

*Ayora* (superior), con 1.350 ptas. de dot.; del partido de su nombre, á 153 k. de Valencia y unos 25 de la est. de Almansa (Alicante); v. de 4.816 habitantes, con a. de 4.987; produce aceite, azafrán, etc.; tiene varias fábricas y carr. á Almansa.

*Valencia* (elemental), con 2.000 ptas. de dotación; cap. de la prov. y del p. de su nombre y con estación en los f. del Norte, Mediodía y Central de Aragón; c. de 213.956 h.; produce arroz, seda, etcétera; tiene varias fábricas, Escuelas Normales, Universidad, Museo anatómico de pinturas y antigüedades, jardín Botánico, que tiene más de 22.000 plantas de todas clases y países; Instituto, Comandancia de Marina, Aduana, Faros, Conservatorio de Música, Biblioteca, Escuela superior de Comercio y carr. á Madrid.

*Ademuz* (ídem), con 1.00 ptas. de dot.

*Luchente* (ídem), con 825 ptas. de dot.; del p. de Albaida, á 22 k. de éste y 6 de la est. de Benigamín; v. con a. de 1.590 h.; produce aceite y vinos; carretera de Játiva á Gandía.

*Bélgida* (ídem), con íd.; del p. de Albaida, á 5 kilómetros de éste y de su est.; v. con a. de 1.052 habitantes; produce aceite y cereales; carr. de Albaida y Gandía.

*Calles* (ídem), con íd.; del p. de Chelva, á 5 kilómetros de éste y 38 de la est. de Liria; l. con a. de 1.093 h.; produce aceite, cereales y vino; carretera de Ademuz á Valencia.

*Alcudia de Crespis* (ídem), con íd.; del p. de Játiva, á 5 k. de éste, y con est. en el f. del Mediodía; v. con a. de 1.395 h.; produce cereales y vino.

*Llosa de Ranes* (ídem), con íd.; del p. de Játiva, á 4 k. de éste y de su est.; l. con a. de 2.271 habitantes; produce algarrobas, arroz, cacahuet, cebollas, cereales, hortalizas, melones, naranjas, pasas y vinos.

*Játiva* (Auxiliaría ídem), con íd.; del p. de su nombre, á 59 k. de Valencia, y con est. en el f. del Norte; c. de 11.562 h., con a. de 12.602 h.; produce arroz, vino, etc.; tiene varias fábricas, Catedral, Hospital, teatro y casinos.

#### Escuelas de niñas.

*Játiva* (superior), con 1.625 ptas. de dot. (Véase Escuela de niños.)

*Torrente* (elemental), con 1.100 ptas. de dotación; del p. de su nombre, á 8 k. de Valencia, y con estación en el f. del Grao de Valencia á Turis; v. de 8.321 h., con a. de 8.480 h.; produce arroz; tiene varias fáb., herrería mecánica y carretera á Valencia.

*Enguera* (ídem), con íd.; del p. de su nombre, á 55 k. de la est. de Valencia y 10 de la est. de Alcudia de Crespas; v. de 4.325 h., con a. de 5.835 h.; produce ganados, etc.; tiene varias fáb., alumbrado eléctrico, Hospital Aello, casinos y carretera á empalmar con la de Madrid.

*Benifayó de Espioca* (ídem), con íd.; del p. de Carlet, á 10 k. de éste, y con est. en el f. del Mediodía; v. con a. de 4.230 h.; produce arroz, naranjas, etc.; alumbrado eléctrico y carreteras de Valencia á Madrid y de Sollá á Alcira.

*Chelva* (íd.), con íd.; del p. de su nombre, á 69 k. de Valencia y 49 de la est. de Liria; v. de 4.714 h. con a. de 5.402; produce frutas, aceite y vino. Tiene varias fáb., alumbrado eléctrico y teatro.

*Godolleta* (íd.), con 825 ptas. de dot.; del p. de Ohiva, á 8 k. de éste y de su est.; l. con a. de 1.958 h.; produce vino, aceite, etc. Carr. de Liria á Real de Montroy.

*Teresa de Cofrentes* (íd.), con íd.; del p. de Ayora, á 6 k. de éste y 23 de la est. de Almansa (Alicante); v. de 1.616 h.; produce cereales, vino, aceite, frutas, miel, maderas y seda.

*Játiva* (Auxiliaría íd.), con íd. (Véase Escuela de niños.)

#### Escuelas de párvulos.

*Játiva*, con 1.375 ptas. de dot. (Véase Escuela de niños.)

*Villanueva de Castellón*, con 1.100 ptas. de dotación; del p. de Alberique, á 4 k. de éste y 3 de la

est. de Puebla Larga; v. de 3.976 h. con a. de 4.224; produce arroz, naranjas, judías, melones, etcétera. Alumbrado eléctrico y tranvía.

(Gaceta 3 noviembre.)

## Universidad de Zaragoza.

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Escuela de niños.

*Zaragoza* (Auxiliaría graduada superior), con 1.650 ptas. de dot.; cap. de la prov. y del p. de su nombre, con est. en los f. á Alsásua, Cariñena y de Madrid á Alicante; c. de 72.528 h., con a. de 98.125 h.; produce vino, aceite, etc. Tiene varias fábricas. Entre los edificios más notables están: los templos del Pilar y Seo, Instituto, Escuelas Normales y de Bellas Artes, Seminario, Lonja, casinos, teatros, Academia de Medicina, Sociedades y círculos.

*Belchite* (elemental), con 1.100 ptas. de dot.; 275 de retr.; del p. de su nombre, á 48 k. de Zaragoza y con est. en el f. minero de Zaragoza á Utrillas; v. con a. de 3.333 h.; produce azafrán, cereales, etcétera. Tiene varias fábricas, Seminario, casinos y c. á Zaragoza, Cariñena y Escatrón.

*Udes* (id.), con 825 ptas. de dot. y 206,25 de retribución.

*Uncastillo* (id.), con id. id.; del p. de Sos, á 20 k. de éste y 66 de la est. de Gallur; v. con a. de 2.758 h.; produce cereales y legumbres; c. á Sádaba.

*Añón* (id.), con id. id.; del p. de Tarazona, á 11 k. de éste y de su est.; v. con a. de 1.106 h.; produce cereales y ganados.

*Escatrón* (id.), con id. id.; del p. de Caspe, á 19 k. de éste y 10 de la est. de Zaida; v. con a. de 2.374 h.; produce vino, aceite, seda, etc.; c. á Belchite y Gandesa.

*Carenas* (id.), con id. ptas. de dot.; id. ptas. de retribución; p. de Ateca, á 12 k. de éste y de su estación; v. con a. de 1.181 h.; produce vino y frutas. Carretera de Alhama á Cillas.

*Villanueva de Gállego* (id.), con id. ptas. de dot.; id. ptas. de retrib.; del p. de Zaragoza, á 12 k. de éste y con est. en el f. de Zaragoza á Barcelona; l. de 905 h. con a. de 1.281; produce cereales y frutas.

*Magallón* (id.), con id. ptas. de dot.; id. ptas. de retrib.; del p. de Borja, á 6 k. de éste y 13 de la est. de Gallur; v. con a. de 2.822 h.; produce cereales, vinos, etc. Tiene varias fábricas.

*Monzalbarba* (a. de Zaragoza, á 8 k., id.), con id.

ptas. de dot.; id. ptas. de retrib.; del p. de Zaragoza, á 8 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Zaragoza; l. de 716 h.; produce ganados.

#### Escuelas de niñas.

*Zaragoza* (a. graduada, superior), con 1.650 ptas. de dot. (Véase escuela de niños.)

*Maella* (elemental), con 1.100 ptas. de dot.; 275 ptas. de retrib.; del p. de Caspe, á 20 k. de éste y de su est.; v. de 3.261 h., con a. de 3.300; produce aceite, vino, etc. Carretera de Escatrón á Gandesa.

*Luna* (id.), con 825 de dot. y 206,25 por ret.; del p. de Egea de los Caballeros, á 18 k. de éste y 36 de la est. de Zuera; v. de 1.194 h. con a. de 1.761; produce cereales y vino.

*Mediana* (id.), con id. id.; del p. de Pina, á 15 k. de éste y 7 de la est. de Fuentes de Ebro; v. de 1.284 h. con a. de 1.416; produce cereales. Minas de sulfato de sosa y carr. de Belchite á Burgo de Osma.

*Codo* (id.), con id. id.; del p. de Belchite, á 5 k. de éste y de su est.; l. con a. de 1.026; produce aceite, cereales, vino y azafrán.

*Jarque* (id.), con id. id.; del p. de Calatayud, á 28 k. de éste y 15 de la est. de Morés; v. con a. de 1.472 h.; produce cereales, legumbres, vino y frutas.

*Fuentes de Jiloca* (id.), con id. id.; del p. de Daroca, á 20 k. de éste y con est. en el f. central de Aragón; l. con a. de 1.099 h.; produce cereales, legumbres, etc. Carr. de Calatayud á Ternel.

*Calatorao* (id.), con id. id.; del p. de Almunia, á 5 k. de éste y con est. en el f. de Madrid á Zaragoza; v. de 1.741 h. con a. de 2.300, produce remolacha, aceite, etc. Canteras de mármol negro y piedra caliza en explotación.

#### Escuelas de párvulos.

*Zaragoza*, con 2.000 pesetas. (Véase Escuela de niños.)

*Tarazona*, con 1.100 ptas., y 275 de ret.; del partido de su nombre, á 85 k. de Zaragoza, y con estación en el f. á Tudela; c. de 7.953 h., con a. de 8.583; produce vino, etc.; tiene varias fábricas, obispado, casinos, hospital y carreteras de Gallur á Agreda y de Tudela á Torrelapaja.

### PROVINCIA DE HUESCA

#### Escuelas de niños.

*Alcolea de Cinca* (elemental), con 825 ptas., y 350 de ret.; del p. de Fraga, á 35 k. de éste y 22 de la est. de Selgua; v. con a. de 2.499 h.; produce vinos; alumbrado eléctrico.

*Torrente de Cinca* (id.), con id., y 206,25 de re-

tribución; del p. de Fraga, á 6 k. de éste y 32 de la est. de Lérida; l. con a. de 1.382 h.; produce aceite y cereales.

*Peralta de Alcofea* (id.), con id., y 150 de retribución; del p. de Sariñena, á 22 k. de éste y 11 de la est. de Lastanosa; l. con a. de 1.273 h.; produce cereales, miel y vino.

*San Esteban de Litera* (id.), con id., y 275 de retribución; del p. de Tamarite de Litera, á 12 kilómetros de éste y 7 de la est. de Binefar; villa de 1.470 h., con a. de 1.552; produce cereales, aceite y vino.

#### Escuelas de niñas.

*Belver de Cinca* (elemental), con 825 ptas., y 150 de ret.; del p. de Fraga, á 24 k. de éste y 24 de la estación de Binefar; l. con a. de 1.666 h.; produce aceite, vino, etc.; carretera á Binefar, y de Fraga á Monzón.

*Loarre* (id.), con id., y 310 de ret.; del p. de Huesca, á 35 k. de éste y 6 de la est. de Ayerbe; villa de 975 h., con a. de 1.557; produce cereales.

*Alcubierre* (id.), con id., y 175 de ret.; del p. de Sariñena, á 26 k. de éste y 21 de la est. de Tardienta l. con a. de 1.530 h.; produce cereales y vino; car. á Lanaja, Tardienta y Zaragoza.

#### Escuela de párvulos.

*Alcolea de Cinca*, con 825 ptas., y 350 de retribución. (Véase Escuela de niños.)

*Almudévar*, con id.; del p. de Huesca, á 18 k. de éste y con e. t. en el f. de Madrid á Barcelona; v. con a. de 2.983 h.; produce cereales.

### PROVINCIA DE LOGROÑO

#### Escuelas de niños.

*Torrecilla de Cameros*, con 825 ptas. de dot.; del partido de su nombre, á 30 k. de Logroño y de su estación; v. con a. de 1.665 h.; produce cereales; tiene varias fábricas, minas de hierro, Sociedad, teatro, carr. de Madrid á Soria y Logroño, y también tiene una cueva que es digna de visitarse por su extensión y por las bellas cristalizaciones que contiene.

*Tudelilla*, con id.; del p. de Arnedo, á 10 k. de éste y 8 de la est. de Lodosa; v. con a. de 1.199 habitantes; produce aceite y cereales.

#### Escuelas de niñas.

*Logroño* (Auxiliaría graduada; superior), con 1.100 ptas. de dot.; cap. de la prov. y del p. de su nombre y con est. en el f. del Norte y Mediodía; c. de 17.076 h., con a. de 18.666; produce legumbres, etc.; tiene varias fábricas, Instituto, Escuelas Normales y de Artes y Oficios, alumbrado por

gas y carreteras á Burgos, Zaragoza, Soria, Pamplona, Vitoria y Santo Domingo.

*Logroño* (idem; id.), con id. (Véase el anterior.)

*Autol* (elemental), con 825 ptas. de dot. y 300 de ret.; del p. de Calahorra, á 12 k. de éste y de su est.; v. con a. de 2.862 h.; produce cereales. Casinos.

#### Escuelas de párvulos.

*Genicero*, con 825 ptas. de dot. y 274,92 de retribución; del p. de Logroño, á 21 k. de éste y con est. en el f. de Bilbao á Castejón; c. con a. de 2.693 h.; produce aceite, cereales; hortalizas y vinos.

### PROVINCIA DE NAVARRA

#### Escuelas de niños.

*Pamplona* (Auxiliaría graduada superior), con 1.375 ptas. de dot.; cap. de la prov. de Navarra y del p. de su nombre, y con est. en el f. á Zaragoza; c. de 29.014 h. con a. de 30.609; produce cáñamo, vino, etc. Tiene varias fáb., Escuelas Normales, Instituto, Seminario, teatro, casino, círculos, alumbrado eléctrico, Ateneo y carr. á Madrid.

*Peralta* (elemental), con 1.100 ptas. de dot.; del p. de Tafalla, á 26 k. de ést y 7 de la est. de Manilla; v. de 3.323 h.; produce vino, cereales, etcétera. Tiene varias fáb. y casinos.

*Tudela* (id.), con id.; del p. de su nombre, á 89 k. de Pamplona y con est. en los f. á Tarazona y de Zaragoza á Alsásua; c. con a. de 8.996 h.; produce cereales, etc. Tiene varias fáb., hospital, casinos, alumbrado eléctrico y carr. á Soria y de Pamplona á Zaragoza.

*Corella* (id.), con id.; del p. de Tudela, á 17 kilómetros de éste y 11 de la est. de Castejón; villa de 5.840 h. con a. de 6.719; produce cereales, aceite y vino. Casinos y teatros.

*Arróniz* (id.), con 825 ptas. de dot.; del p. de Estella, á 12 k. de éste y 28 de la est. de Lodosa; v. con a. de 1.742 h.; produce cereales. Fábrica de electricidad.

#### Escuelas de niñas.

*Estella* (elemental), con 1.100 ptas. de dot.; del p. de su nombre, á 44 k. de Pamplona y 37 de la est. de Mendavia; c. de 5.211 h., con a. de 5.766; produce vinos, olivas, etc.; tiene varias fábricas, alumbrado eléctrico, hospital y casinos.

*Leira* (idem), con 825 ptas. de dot.

*Carcastillo* (idem), con id.; del p. de Tudela, á 38 k. de éste y 18 de la est. de Caparrosco; v. con a. de 1.409 h.; produce aceite, cereales y vinos; tiene varias fábricas.

*Errazu* (a. de Bastán, á 7 k.; ider), con id.; del

p. de Pamplona, á 58 k. de éste y de su est.; l. de 365 h.; produce alubias; manzanas, etc.

*Milagro* (idem), con id.; del p. de Tafalla, á 36 k. de éste y con est. en el f. de Pamplona á Zaragoza; v. con a. de 1.567 h.; produce cereales, vino, etc.; tiene varias fábricas y casinos.

*Mendigorría* (idem), con id.; del p. de Tafalla, á 20 k. de éste y de su est.; v. de 1.401 h., con a. de 1.460; produce cereales.

**Escuela de párvulos.**

*Tudela*, con 1.100 ptas. de dot. (Véase Escuela de niños.)

**PROVINCIA DE SORIA**

**Escuelas de niños.**

*Soria* (Auxiliaría graduada: superior), con 825 ptas. de dot.; cap. de la provincia y del p. de su nombre, y con est. en el f. á Torralba; c. de 6.684 h., con a. de 7.296 h.; produce pastos y cereales; tiene varias fáb., Escuelas normales, Instituto, casinos; carreteras á Aranda, Burgos, Calahorra, Calatayud, Madrid, Tarazona y Villanueva de Cameros; alumbrado eléctrico, y á 6 k. se encuentran las ruinas de Numancia.

*Soria* (id. id.), con id. (Véase el anterior.)

*Soria* (id. id.), con id. (Véase el anterior.)

**Escuelas de niñas.**

*Soria* (Auxiliaría graduada: superior), con 825 ptas. de dot. (Véase Escuela de niños.)

*Almazán* (elemental), con 825 ptas. de dot. y 206,25 ptas. de ret.; del p. de su nombre, á 33 kilómetros de Soria, y con est. en el f. de Soria á Torralba; v. de 2.485 h., con a. de 2.848 h.; produce cereales, etc.; tiene varias fáb., hospital, alumbrado eléctrico y carretera á Medinaceli.

**Escuelas de párvulos.**

*Almazán*, con 825 ptas. de dot. y 206,25 de ret. (Véase Escuela de niñas.)

**PROVINCIA DE TERUEL**

**Escuelas de niños.**

*Alfambra* (elemental), con 825 ptas. de dot.; del p. de Teruel, á 27 k. de éste y de su est.; v. de 1.355 h.; produce cereales.

*Ariño* (id.), con id.; del p. de Híjar, á 22 k. de éste y 27 de la est. de Puebla de Híjar; v. con a. de 1.366 h.; produce azafrán, miel, cera, etc.; c. á Cortes, Puebla y Teruel.

*Gea* (id.), con id.; del p. de Albarracín, á 12 k. de éste y 12 de la est. de Cella; v. con a. de 1.168 h.; produce vino, cáñamo, etc.; c. de Teruel á Albarracín.

*San Agustín* (id.), con id.; del p. de Mora de Ru-

bielos, á 28 k. de éste y 4 de la est. de Barracas; l. de 562 h. con a. de 1.204; produce cereales, patatas y vino.

**Escuelas de niñas.**

*Teruel* (Aux. graduada, superior), con 1.100 pesetas de dot.; cap. de la prov. y del p. de su nombre y con est. en el f. central de Aragón; c. de 8.345 h. con a. de 9.518; produce azafrán, lino, etcétera. Tiene varias fábricas, Escuela normal de Maestras, Instituto, Seminario y carreteras á Zaragoza, Valencia, Alcañiz y El Pobo.

*Alcañiz* (elemental), con id.; del p. de su nombre, á 184 k. de Teruel y con est. en el f. de Val de Zafrán á San Carlos de la Rápita; c. de 6.684 h. con a. de 7.699; produce cereales. Tiene varias fábricas, hospital, carreteras á Cantavieja y Caspe y á unos 4 k. existe un gran depósito de agua para riego, en la que se crían anguilas y sanguijuelas en abundancia.

*Albarracín* (id.), con 825; del p. de su nombre, á 33 k. de Teruel y de su est.; c. de 833 h. con a. de 1.932; produce cereales, legumbres, etc. En el ameno Valle de Valtablado se encuentra un pozo de agua salada de la que se extraen anualmente unos 140.000 kilos de muy buena sal.

*Beceite* (id.), con id.; del p. de Valderrobles, á 7 k. de éste y de su est.; v. de 1.971 h., con a. de 2.252 h.; produce aceite, cereales, etc.; minas de carbón y alumbrado eléctrico.

*Olba* (id.), con id.; del p. de Mora de Rubielos, á 24 k. de éste y 12 de la est. de Rubielos de Mora; v. de 602 h., con a. de 1.802 h.; produce cereales; fábricas de hilados y tejidos de lana.

*Puertomingalvo* (id.), con id.; del p. de Mora de Rubielos; á 30 k. de éste y 46 de la est. de Rubielos; v. con a. de 1.271 h.; produce trigo y patatas.

*Tronchón* (idem), con id.; del p. de Castellote, á 30 k. de éste y 76 de la est. de Alcañiz; v. de 675 habitantes, con a. de 997; produce trigo.

*Villal* (idem), con id.; del p. de Teruel, á 15 k. de éste y de su est.; v. de 1.070 h., con a. de 1.182; produce cereales, vinos, etc.; carr. de Teruel á Ouenca.

**Escuela de párvulos.**

*Andorra*, con 825 ptas.; del p. de Híjar, á 18 kilómetros de éste y 32 de la est. de Puebla de Híjar; v. con a. de 2.704 h.; produce cereales aceite y vinos. (Faceta 8 noviembre.)

**Guía del opositor á Escuelas  
A peseta ejemplar.  
DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION**

# Sección oficial

**Índice de la «GACETA».** 8 noviembre.—Curso de traslado para la provisión de Escuelas de primera enseñanza vacantes en el Distrito universitario de Zaragoza.

**Juntas provinciales de Instrucción pública de Gerona y Tarragona.**—Anuncios relativos á oposiciones para proveer plazas de Secretario y Oficiales de Secretaría de dichas Juntas.

9 ídem.—**Universidad de Barcelona.**—Incluyendo en la relación de opositores á Escuelas de niños de Baleares, publicada en la *Gaceta* de 31 de octubre último, á D. Clemente Plera Amat.

10 ídem.—**Universidades de Granada y Valencia.**—Anuncios relativos á oposiciones para proveer Escuelas de primera enseñanza.

11 ídem.—Real orden resolviendo que el Auxiliar de la Sección de Letras del Instituto de Jovellanos de Gijón no puede percibir derechos de examen por grados y exámenes de ingreso de los que no debe formar parte.

**Subsecretaría.**—Disponiendo que los partes de asistencia á clase del Profesorado de los Centros docentes, correspondientes á cada mes, se remitan á este Ministerio por los Jefes de dichos establecimientos en la primera semana del siguiente.

## Junta de Instrucción pública de Tarragona.

### Tribunal de oposiciones á la plaza de Secretario de dicha Junta.

Por acuerdo de este Tribunal de 2 del corriente se convoca al opositor D. Rodolfo Roca y Roca para que el día 25 del actual, á las dieciséis horas del mismo, se presente en el Instituto general y técnico de esta capital con objeto de comenzar los ejercicios que previene el Real decreto de 20 de diciembre de 1907, á cuyo fin tendrá á su disposición los cuestionarios durante el plazo de ocho días, antes del que principien los ejercicios, en la Secretaría de esta Junta provincial.

Tarragona 3 de noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Juan A. Soler*.

En cumplimiento á las prescripciones del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y Reales órdenes de 28 de julio y 29 de septiembre último, esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 30 de octubre próximo pasado, acordó anunciar á oposi-

ción la plaza vacante de Oficial de Secretaría de la misma, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, con cargo al presupuesto provincial.

Para tomar parte en dichas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro elemental, además de las condiciones generales en todo cargo público, y sus ejercicios consistirán en lo que determina el art. 43 del Real decreto fecha 20 de diciembre de 1907, que se celebrarán en el Instituto general y técnico de esta ciudad, bajo el siguiente Tribunal:

D. Joaquín Monteverde Ayet, diputado provincial, Vocal de la Junta, Presidente; D. Antonio Balcells de Suelves, Vocal de la Junta; D. Pedro Loperena Romá, Vocal de la Junta; D. Federico Gómez Pereda, Vocal de la Junta, y D. Francisco Cremades Trillo, Secretario accidental de la Junta, Secretario.

Las instancias serán expedidas en el papel correspondiente por los respectivos interesados, y se presentarán en esta Junta provincial dentro del plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará á la una de la tarde del último día, no admitiéndose después más que documentos para justificar el derecho hasta el momento de empezar la oposición.

Los ejercicios comenzarán á los quince días de terminado el plazo de convocatoria, y durante los ocho anteriores se encontrarán en estas oficinas los cuestionarios para aquéllos.

A los oportunos efectos se hace constar que si alguno de los plazos señalados vence en día festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente.

Tarragona 3 de noviembre de 1908.—El Gobernador Presidente, *Carlos García Alix*.—El Secretario accidental, *Francisco Cremades*.

(*Gaceta* 8 noviembre.)

## Junta provincial de Instrucción pública de la Gerona.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y Reales órdenes de 28 de julio y 29 de septiembre del año actual, la plaza de Oficial administrativo de la Secretaría de esta Junta, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, ha de cubrirse por oposición en la forma y con las condiciones determinadas en el art. 43 del mencionado Real decreto.

Los aspirantes al destino han de remitir á esta Junta su documentada instancia dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Gerona 30 de octubre de 1908.—El Gobernador Presidente, *M. Moreno Churruga*.—El Secretario, *Juan Pastells*.

(*Gaceta* 8 noviembre.)

#### Universidad de Parcelena.

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 31 de octubre último, por error involuntario, ha dejado de incluirse entre los opositores á Escuelas de niños de Baleares con menos de 2.000 pesetas al aspirante D. Clemente Piera Amat.

Lo que se hace constar á los efectos procedentes.

Barcelona 6 de noviembre de 1908.—El Rector, *Joaquín Bonet*.

(*Gaceta* 9 noviembre.)

#### Universidad de Granada.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores de niñas, dotadas con menos de 2.000 pesetas.*

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal se hace saber que los ejercicios de estas oposiciones tendrán lugar en la sala de los señores Catedráticos de esta Universidad, dando comienzo los mismos á las once en punto del día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, á cuyo fin se convoca á todas las aspirantes que figuran en la relación publicada en la *Gaceta* de 27 de abril último.

El cuestionario para estas oposiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Universidad ocho días antes de dar comienzo á los ejercicios.

Las opositoras que dejen de concurrir en el día y hora que se les señala no podrán tomar parte en los actos, así como aquellas otras que, al dar comienzo á los mismos, no hayan completado su documentación.

Granada 3 de noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Santiago Hita*.

(*Gaceta* 10 noviembre.)

#### Universidad de Valencia.

*Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas y párvulos con 825 pesetas de dotación, correspondientes á este distrito universitario, y anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de los días 23 de enero y 5 de febrero últimos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, se convoca á las señoras opositoras á las Escuelas del citado sueldo para que se presenten el

día 28 del mes actual, á las nueve de la mañana, en el salón de actos de esta Universidad para dar comienzo á los ejercicios de oposición, en cuyo acto habrán de entregar al Tribunal, las que ya no lo hubiesen verificado, los documentos justificativos de su aptitud legal para ser admitidas á los ejercicios.

A la media hora de haber incurrido en falta serán excluidas las opositoras que no se presenten en el lugar, día y hora citados, ni aleguen en debida forma causa que, á juicio del Tribunal, sea bastante á justificar su ausencia.

El cuestionario que ha de servir para los dos primeros ejercicios, estará de manifiesto ocho días antes de dar comienzo éstos.

Valencia 6 de noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *José Sanz Aparisi*.

(*Gaceta* 10 noviembre.)

#### Junta provincial de Instrucción pública de Albacete.

En cumplimiento de lo ordenado por Real decreto de 20 de diciembre de 1907 y por Real orden de 26 de julio último, se anuncia, para proveerse por oposición, la plaza de Oficial de Secretaría de esta Junta, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, con cargo al presupuesto provincial.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser mayor de edad y poseer el título de Maestro de primera enseñanza elemental.

Los ejercicios de oposición serán los que determina el artículo 43 del Real decreto de 20 de diciembre último.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta en el término de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Albacete 29 de octubre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *José del Castillo y Soriano*.—El Secretario interino, *Vicente Villar*.

(*Gaceta* 6 noviembre.)

#### Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 29 de septiembre próximo pasado, esta Junta, en sesión del día 23 del actual, acordó anunciar á oposición la plaza de auxiliar de la Secretaría, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con cargo al presupuesto provincial.

Las condiciones para optar á los ejercicios correspondientes son las señaladas en el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias

en esta Junta, acompañando la documentación que exige el citado artículo 43, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Badajoz 29 de octubre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *Ricardo S. Juárez*.

(*Gaceta* 6 noviembre.)

*Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan siempre la provincia.*

## SECCION DE NOTICIAS

**HAN fallecido:**

Nuestro distinguido amigo D. Timoteo Casero Hernández, Maestro de párvulos de Segovia, padre de D. Leopoldo, Maestro de Barcelona.

La madre de D. Manuel Cano Valenzuela, Maestro de Corcolla (Sevilla).

Dofia Petra Montoya y Landazún, joven de 23 años, hija de D. Victorino, Maestro de Lapuebla de Labarca (Logroño).

D. Luis Rodríguez Parreño, hermano de nuestro querido amigo D. José, Secretario de la Junta Municipal de primera enseñanza de esta Corte.

El padre político de D. Guillermo García, Maestro de Torquemada (Palencia).

D. José María Cuenca y García, Maestro de San Javier (Murcia).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

### DEL MINISTERIO.

**Consejo de Instrucción pública.**—En la última sesión fué acordado: proponer la separación definitiva del Magisterio á la Maestra de Piñeiro-Caceda (Pontevedra), doña Clotilde Frade; dos años de separación á la de Villafraanca (Navarra), doña Aurora Rivera; dos años al de Villarrubia, D. Modesto de la Iglesia; dos años al de Zarzalejo D. Pablo Lozano, y la definitiva á la de Rourós (Orense), doña Flora Bahamonde.

Desestimando el recurso del Maestro de León D. Verisindo Rodríguez contra una orden de la Subsecretaría sobre resolución de concurso único y título administrativo. Accediendo á la rehabilitación del Maestro D. Felipe Ruiz, electo de San-

tistaban del Puerto. Aprobando las oposiciones á una plaza de Auxiliar de Dibujo del Colegio Nacional de Sordomudos y proponiendo al Sr. Albarrán. Negando á la Maestra de Puerto Rico doña Manuela Sagredo, título de Maestra superior.

Accediendo á la reclamación sobre haberes y negándole título de 1.100 pesetas al Maestro de Cervo, Sr. Castiñeira. Accediendo al recurso de la Delegación regia de Valencia, para que las Juntas puedan, como los Directores de las Normales, inspeccionar las Escuelas graduadas, por considerarlas como Escuelas primarias. Desestimando el recurso de D. Manuel López contra el nombramiento del Sr. Grifón para Oficial de la Delegación regia.

**Junta Central de primera enseñanza.**—*Sesión del 9 noviembre de 1908.*—Se aprobaron expedientes sobre propuesta de recompensas con motivo de la celebración de la fiesta escolar en las provincias de Cuenca, Huesca y Jaén.

Se examinaron y aprobaron, de acuerdo con lo informado por la Secretaría, expedientes gubernativos seguidos contra D. Pedro Martínez Ayora, Maestro de Zaidín (Huesca); D. Hermenegildo Espinosa Prats, Maestro de Aulago (Almería), y doña Ignacia Barguelas, Auxiliar de la Escuela de Beas (Huelva).

Quedó sobre la mesa, para mayor esclarecimiento, un expediente incoado con motivo de funcionamiento de las Escuelas de adultos en Bilbao.

Pasaron á ponencia de Sres. Vocales, una instancia de D. Victoriano F. Ascarza, en nombre de la *Sociedad Española de Pedagogía*, en solicitud de que se dicten varias órdenes relacionadas con las clases nocturnas de adultos y otras reglas.

Una instancia del Magisterio público de Barcelona dotado con 2.000 pesetas, en solicitud de ascenso, equiparándoles en categoría á los de Madrid.

Unas diligencias practicadas por la Junta provincial de Vizcaya, con motivo de quejas y denuncias mutuas entre el Alcalde y un Maestro de Elanchove.

**Vacantes para proveer interinamente.**—La elemental de niños de Gérgal (Almería), con 1.100 pesetas y emolumentos.

La elemental de niños de Alcántara (Cáceres), con 1.100 pesetas y emolumentos.

La sustitución de la elemental de niñas de Villahermosa, con 1.100 pesetas, sin derecho á retribuciones, por tener Auxiliar propietario.

La sustitución de una elemental de niñas de

Barcelona, con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Una elemental de niñas de Lucena (Córdoba), con 1.375 pesetas, sin derecho á retribuciones, por tener Auxiliar propietaria.

La elemental de niños de Mota del Cuervo (Cuenca), con 1.100 pesetas y emolumentos.

**Nombramientos de interinos.** — Doña Faustina Gallego, Auxiliar de la graduada de niñas de León, con 550 pesetas; doña Josefa Freijo Sordo, Maestra de la elemental de niñas de Villarrobledo (Albacete), con 550 pesetas y emolumentos legales; doña Carmen Borrego Cruz, Maestra de Estepa (Sevilla), con 550 pesetas y emolumentos legales; D. José Delgado Fernández, Auxiliar de las elementales de Sevilla, con 687,50 pesetas; don José Terol Baldoquí, Auxiliar de la superior de Alcira (Valencia), con 550 pesetas; D. Antonio Valero García, Maestro de la superior de niños de Ayora (Valencia), con 675 pesetas y emolumentos; doña Encarnación Pordomingo Teruel, Maestra de la elemental de niñas de Enguera (Valencia), con 550 pesetas y emolumentos legales; doña Elvira Martínez Bonilla, Maestra de la elemental de Campillo de Altobuey (Cuenca), con 550 pesetas y emolumentos; D. José L. Ballester Juado, Maestro auxiliar interino de Agodonales (Cádiz), con 550 pesetas; doña Eugenia Muñoz Merino, Maestra auxiliar interina de Puente Genil (Córdoba), con 687,50 pesetas; doña María Dolores López Vega, Maestra de Écija (Sevilla), con 825 pesetas y emolumentos legales.

**DE PROVINCIAS**

**Distrito de Madrid.**

Han quedado vacantes las Escuelas de Negro y Fuente el Olmo de Fuentedueña (Segovia).

—El señor Marqués de Vadillo, Gobernador civil de Madrid, ha inaugurado la clase de adultos de la Escuela de Carabanchel Alto, con un elocuente discurso. Al final fué muy felicitado.

**Distrito de Santiago.**

Han renunciado sus cargos la Maestra auxiliar interina de la Escuela graduada de Pontevedra, doña Sara Abella, y el Maestro de Castrolo, en la misma provincia.

**Distrito de Zaragoza.**

Han tomado posesión, con carácter de interinos: D. Melchor Alesanco y doña María Encarnación Ruiz, de las Escuelas de niños y niñas de Matute (Logroño); doña Dorotea Nanclores, de la de niñas de Entrena; doña Juliana Sáenz, de la sustitución de niñas de Tormantos, y D. Quintín Vilumbralles, de la de niños de Agoncillo.

**LIBRERÍA INFANTIL  
E. Peraita,  
Montera, 35.—Madrid.**

Variado y nuevo surtido en orlas, diplomas, cartas de fantasía y premios.

Descuentos y regalos.

La casa más económica en material de enseñanza.

Pidan tarifa de precios.

Se remite á reembolso donde esté próximo el ferrocarril. 14—1

**SOBRE MONEDERO**

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificando entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, á 25 céntimos.—Oficinas: Goya, 19, Madrid.

**RUIZ Y FELIU** Sucres. de J. Bastinos.

PELAYO, 52, BARCELONA

**"EL AMIGO,"**

Método completo de lectura para niños y niñas, que consta de cuatro libros, escritos por el pedagogo italiano JUAN PAZZI, y adaptados al idioma español por

**Rafael Ruiz López.**

Este originalísimo Método va ilustrado con multitud de grabados hechos exclusivamente para el mismo; su encuadernación en cartoné es sólida; cubierta artística tirada en papel couché; lomo de tela inglesa ó impreso en papel superior. Las condiciones de estos libros son excepcionales desde el punto de vista pedagógico, artístico y de presentación. En él trata de todo su eximio Autor, y resulta este Método el más genial de cuantos se han publicado hasta el día.

Libro primero, 96 págs., 5 ptas. docena.

Libro segundo, 184 págs., 7,50 ídem.

Libro tercero, 216 págs., 9 id.

Libro cuarto, 256 págs., 12 id.

Pídanse á HERNANDO y PEREZ en Madrid, y á cualquier librería de España. 4—4

**PERMUTA**

La desee una Maestra con 1.375 pesetas de sueldo y cuarta parte de retribuciones, en ciudad aragonesa fértil, rica y bien situada, con Auxiliar de las Escuelas elementales de niñas de Madrid. Dirigirse para informes á D. José Jalón, Maestro de Navacarnero. 2—2

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.  
Pasaje de la Alhambra, 3.